

Resolución N° 744 del 01 de julio de 2020

“Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

El Señor Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 714 de 1996, el Decreto Distrital 854 de 2001 y Decreto 413 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo del artículo 209 de la Constitución Política dispone que *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que de conformidad con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”*.

Que el artículo 87 del Decreto 714 de 1996, por el cual se compilan los Acuerdos 24 de 1995 y 20 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, establece: ***“De la Ordenación del Gasto y la Autonomía. Los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual de/ Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que, hacen parte y Ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada Entidad quien podrá delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.”***

Que de acuerdo con el artículo 60 del Decreto 854 del 2 de noviembre de 2001, *“Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Gerente de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos”*.

Página 1 de 12

Resolución N° 744 del 01 de julio de 2020

“Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 “*Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*”.

Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1150 de 16 de julio de 2007, “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*”, se adiciona al artículo 12 de la Ley 80 de 1993 el inciso 2 y parágrafo que al tenor indican:

(...) En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Parágrafo. *Para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso”.*

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto No. 413 del 30 de septiembre de 2016 “*Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones*”.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto No. 274 del 16 de mayo de 2019 “*Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 413 de 2016, "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"*”.

Que se requiere una adecuada ejecución de los proyectos de inversión de la entidad de conformidad con las funciones contempladas en los Decretos 413 del 30 de septiembre de 2016 y Decreto No. 274 del 16 de mayo de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 literal g del Decreto Distrital No. 413 de 2016, es función del Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, dirigir el desarrollo institucional de la Entidad, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución N° 744 del 01 de julio de 2020

“Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DESIGNACIÓN: Designar como Gerentes de Proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes Directivos:

| PROYECTOS DE INVERSIÓN 2020-2024 | GERENTE PROYECTO DE INVERSIÓN |
|---|---|
| 3-3-1-16-03-46-7640 Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá | Subsecretario(a) de Acceso a la Justicia |
| 3-3-1-16-03-47-7765 Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá | Subsecretario(a) de Acceso a la Justicia |
| 3-3-1-16-03-42-7692 Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá | Subsecretario(a) de Seguridad y Convivencia |
| 3-3-1-16-05-51-7776 Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá | Subsecretario(a) de Gestión Institucional |
| 3-3-1-16-05-53-7781 Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá | Jefe Oficina de Análisis de la información y Estudios Estratégicos |
| 3-3-1-16-03-48-7783 Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá | Subsecretario(a) de Acceso de la Justicia |
| 3-3-1-16-03-48-7792 Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá | Subsecretario(a) de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas |
| 3-3-1-16-03-48-7695 Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá | Subsecretario(a) de Seguridad y Convivencia |
| 3-3-1-16-03-48-7797 Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá | Subsecretario(a) de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas |
| 3-3-1-16-03-48-7767 Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá | Subsecretario(a) de Acceso a la Justicia |
| 3-3-1-16-05-54-7777 Fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de las políticas de gobierno y seguridad digital en Bogotá | Director(a) de Tecnologías y Sistemas de la Información |

Resolución N° 744 del 01 de julio de 2020

“Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO SEGUNDO – LA GERENCIA DE LOS PROYECTOS: La gerencia de proyecto se entenderá como la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas con el fin de cumplir a satisfacción con los objetivos, compromisos y requisitos del proyecto de inversión. Las actividades de gerencia de cada proyecto corresponden a los procesos que conforman el ciclo de este, así: formulación, planificación, ejecución, seguimiento, control, y cierre. Las obligaciones que asumirá el Gerente del Proyecto como apoyo a los Ordenadores del Gasto en el manejo de los proyectos de inversión son:

1. Mantener actualizada la ficha técnica y el plan de acción de acuerdo con las políticas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y necesidades del proyecto a su cargo.
2. Liderar la formulación y reformulación de los proyectos de inversión asignados, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Distrital (PDD), Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia, y Justicia - PISCCJ vigentes, y otros que estén relacionados con la planeación de la entidad.
3. Responder por la ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión acorde con las destinaciones específicas definidas para cada fuente de financiación.
4. Atender los compromisos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que se deriven de las actividades de los proyectos de inversión a cargo.
5. Responder por la ejecución y depuración de las reservas presupuestales y pasivos exigibles del proyecto a cargo.
6. Realizar la evaluación permanente y el seguimiento periódico a la programación y cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos a su cargo, y presentar los informes que se requieran por parte de las instancias internas, entidades públicas, entes de control, entre otros; según las diferentes solicitudes, de acuerdo con los plazos y las metodologías establecidas.
7. Preparar y presentar informes de avance, evaluación y seguimiento de los proyectos a cargo en los términos y plazos establecidos oficialmente.
8. Consolidar y avalar los informes de seguimiento a las metas Plan de Desarrollo. Así como, evaluar y reportar los avances o resultados obtenidos, conforme con los lineamientos y fechas establecidas por la Oficina Asesora de Planeación.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución de los proyectos a su cargo de acuerdo con las especificaciones y tiempos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, garantizando su calidad y la veracidad. Esta información será de carácter oficial para cualquier tipo de reporte.
10. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con los proyectos de inversión a cargo, a los entes de control, entidades Distritales, ciudadanía en general. Así como, reportar a la Oficina Asesora de Planeación para la generación de informes oficiales de la entidad en cuanto a la programación, ejecución y control del Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Integral de

Resolución N° 744 del 01 de julio de 2020

“Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia - PISCCJ vigentes, y otros que estén relacionados con la planeación de la entidad.

11. Gestionar las solicitudes de contratación que se requieran en el proyecto de inversión a cargo, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten el tema.
12. Efectuar la programación y ejecución mensual y anual del Plan Anual de Caja (PAC) del proyecto de inversión y presentarlo oportunamente a la Dirección Financiera.
13. Realizar la programación y ajustes pertinentes del Plan Anual de Adquisiciones y presentarlo oportunamente a la dependencia respectiva, así como velar por su adecuada ejecución. El Gerente de Proyecto será responsable de consolidar y avalar los objetos contractuales de tal manera que garantice la coherencia con las líneas de inversión consignadas en el Plan de Acción del proyecto de inversión a cargo, radicado y vigente en la Oficina Asesora de Planeación.
14. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de los proyectos de inversión a cargo, dando prioridad a la recurrencia de la inversión, el cumplimiento a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo vigente y a las necesidades priorizadas acorde con las funciones de la entidad.
15. En los casos en donde el proyecto de inversión esté relacionado con las funciones, competencias y criterios técnicos de otras dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Gerente del Proyecto realizará las acciones de coordinación con dichas áreas que permitan la adecuada programación y ejecución del proyecto, en particular en lo que tiene que ver con la relación de coordinación entre la gerencia de proyectos y la gerencia de metas expuesta en el anterior cuadro.
16. Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación las modificaciones al proyecto de inversión que considere pertinentes sobre las etapas de formulación, programación, reprogramación, ejecución, seguimiento, ajuste o actualización del proyecto de inversión a cargo, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación.
17. Programar y reportar a la Oficina Asesora de Planeación el avance en los indicadores de Productos, Metas y Resultados (PMR).
18. Atender y evaluar las observaciones y/o recomendaciones realizadas por la Oficina Asesora de Planeación, en los espacios definidos para la retroalimentación y efectuar los ajustes a los que haya lugar o en su defecto sustentar los motivos técnicos por los cuales no se efectúan los ajustes.
19. Velar porque la ejecución del proyecto de inversión a cargo se mantenga dentro de las políticas y objetivos definidos por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
20. Coordinar con los responsables de las metas Plan de Desarrollo que estén relacionadas con el proyecto de inversión, las acciones de programación, seguimiento, ejecución y control del proyecto de inversión.
21. Coordinar con los demás Gerentes de Proyecto las acciones transversales que estén relacionados con el cumplimiento del propósito del proyecto de inversión a cargo.

Resolución N° 744 del 01 de julio de 2020

“Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

22. Avalar los documentos necesarios para realizar las modificaciones al proyecto de inversión, que sean solicitadas por los responsables de las Metas Plan de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en la presente resolución y sus modificatorios.

ARTÍCULO TECECRO - DESIGNACIÓN: Designar en materia de responsables de metas Plan de Desarrollo a los Directivos que se relacionan a continuación:

| PROYECTOS DE INVERSIÓN 2020-2024 | META PLAN DE DESARROLLO | Responsable Meta Plan de Desarrollo |
|---|---|---|
| 3-3-1-16-03-46-7640 Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá | Mejorar en dos (2) unidades de atención del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente la infraestructura y/o los dispositivos tecnológicos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad. | Subsecretario(a) de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas |
| | 300 jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente con consumo problemático de sustancias psicoactivas que ingresan al programa de seguimiento judicial de tratamiento de drogas y a la estrategia de responsabilización. | Director(a) de Responsabilidad Penal Adolescente |
| | Atender 800 adolescentes y jóvenes a través de las diferentes rutas del programa distrital de Justicia Juvenil Restaurativa | |
| | Diseñar e implementar al 100% el programa casa libertad para pospenados y jóvenes egresados del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente | |
| 3-3-1-16-03-47-7765 Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá | Vincular 1.500 adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente mediante la implementación de estrategias orientadas a fortalecer su atención integral | Director(a) Cárcel Distrital |
| | Mantener el 100% de los estándares de calidad y operación en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres | |
| | Implementar tres (3) estrategias orientadas al mejoramiento de las condiciones personales e interpersonales y al proceso de justicia restaurativa de las personas privadas de la libertad en Bogotá | |
| 3-3-1-16-03-42-7692 Consolidación de una ciudadanía transformadora | Diseñar e implementar el 100% de las acciones priorizadas del plan de mejoramiento para la problemática de hacinamiento carcelario en Bogotá, que incluyen los diseños de la primera fase para la construcción de la nueva cárcel distrital | Subsecretario(a) de Acceso a la Justicia |
| | Diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia de fortalecimiento de la cultura ciudadana y la participación para la seguridad, convivencia y la prevención de violencia basada en género y el machismo, a través de la gestión en el territorio. | Subsecretario(a) de Seguridad y Convivencia |

Resolución N° 744 del 01 de julio de 2020

“Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

| PROYECTOS DE INVERSIÓN 2020-2024 | META PLAN DE DESARROLLO | Responsable Meta Plan de Desarrollo |
|---|--|--|
| para la convivencia y la seguridad en Bogotá | Formar a 10.000 jóvenes en habilidades de mediación, tolerancia, empatía, autocontrol y manejo de emociones para prevenir la vinculación de jóvenes al delito, violencias y consumo de sustancias. | Subsecretario(a) de Seguridad y Convivencia |
| | Fortalecer 800 grupos de ciudadanos vinculados a instancias de participación para la convivencia y seguridad. | |
| | Diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad, con énfasis en las poblaciones en alto riesgo | Subsecretario(a) de Seguridad y Convivencia |
| | Diseñar e implementar al 100% una estrategia de mediación comunitaria para dar respuesta a la conflictividad social | Director(a) de Acceso a la Justicia |
| 3-3-1-16-05-51-7776 Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá | Garantizar al 100% el fortalecimiento de la política de integridad y transparencia en la gestión pública en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia | Subsecretario(a) de Gestión Institucional |
| | Implementar al 100% una (1) estrategia de participación ciudadana en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia | |
| | Implementar al 100% la política pública Distrital de atención y servicio a la ciudadanía en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia | |
| | Implementar y poner en operación el 100% del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos y Archivo - SGDEA en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia | Director(a) de Recursos Físicos y Gestión Documental |
| 3-3-1-16-05-53-7781 Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá | Elaborar 16 documentos de política pública para evaluar con evidencia empírica la implementación de las metas del PDD para el Sector de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia | Jefe Oficina de Análisis de la información y estudios estratégicos |
| | Elaborar 8 investigaciones para construir las herramientas, insumos y/o recomendaciones que faciliten la toma de decisiones de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia | |
| 3-3-1-16-03-48-7783 Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá | Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres y garantizar la estrategia de justicia de género en 8 casas de justicia adicionales, Centros de Atención Penal Integral para Víctimas - CAPIV y Centros de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual - CAIVAS | Director(a) de Acceso a la Justicia |
| | Habilitar en cinco (5) Casas de Justicia un sistema de radicación electrónica de demandas a formato | |
| | Implementar en las Casas de Justicia un (1) modelo de atención virtual para facilitar el acceso a los servicios de justicia en lo local | |
| | Diseñar e implementar al 100% la estrategia "facilitadores para el acceso a la justicia" | |

Resolución N° 744 del 01 de julio de 2020

“Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

| PROYECTOS DE INVERSIÓN 2020-2024 | META PLAN DE DESARROLLO | Responsable Meta Plan de Desarrollo |
|---|--|---|
| 3-3-1-16-03-48-7783 Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá | Diseñar e implementar al 100% una estrategia de coordinación con los organismos de justicia | Director(a) de Acceso a la Justicia |
| | Aumentar en un (1) los equipamientos de justicia en el distrito y garantizar el mantenimiento de veinticuatro (24) existentes | Subsecretario(a) de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas |
| | Crear dos (2) nuevas sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa. | |
| | Diseñar e implementar al 100% el plan de mejoramiento de las Unidades de Reacción Inmediata -URI existentes y construcción de tres URI nuevas. | |
| 3-3-1-16-03-48-7792 Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá | Implementar al 100% una estrategia que apoye la cualificación del personal uniformado distrital para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía basado en Derechos Humanos, el enfoque de género, y la atención de violencias, conflictividades y delitos urbanos. | Subsecretario(a) de seguridad y convivencia |
| | Promover la vinculación de 2.000 policías nuevos para la prevención y control del servicio policial en la ciudad a través de un plan de promoción e incentivos para su incorporación. | |
| | Construir al 100% la sede de la policía metropolitana de Bogotá. | Subsecretario(a) de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas |
| | Implementar al 100% el plan de infraestructura y dotación de los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial. | |
| 3-3-1-16-03-48-7695 Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá | Diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia de intervención de entornos vulnerables, con especial énfasis en las Instituciones Educativas Distritales, las Instituciones de Educación Superior, el Sistema Integrado de Transporte Público, las ciclorrutas, los parques y las zonas de rumba. | Subsecretario(a) de Seguridad y Convivencia |
| | Diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia intersectorial articulada con los organismos de seguridad y justicia, contra las estructuras criminales vinculadas a escenarios de economía ilegal, con apoyo de unidades élites interinstitucionales que se dedique a la investigación, rastreo de activos ilegales, judicialización y desmantelamiento. | Subsecretario(a) de Seguridad y Convivencia |
| | Realizar como mínimo un consejo de seguridad social por localidad al año | |
| | Elaborar 1 inventario unificado de estructuras criminales | |
| | Formular e implementar al 100% el Plan Integral de convivencia, seguridad y justicia. | |

Resolución N° 744 del 01 de julio de 2020

“Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

| PROYECTOS DE INVERSIÓN 2020-2024 | META PLAN DE DESARROLLO | Responsable Meta Plan de Desarrollo |
|--|---|---|
| | Implementar al 100% una (1) estrategia institucional para la prevención y el control del delito, con énfasis en la gestión del riesgo de las amenazas y los hechos terroristas a la infraestructura vital y las entradas y salidas de la ciudad. | Subsecretario(a) de Seguridad y Convivencia |
| 3-3-1-16-03-48-7797 Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá | Diseñar e implementar al 100% el plan integral de mejoramiento tecnológico para la seguridad | Subsecretario(a) de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas |
| | Diseñar e Implementar al 100% un (1) plan de fortalecimiento al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), enfocado a la interconectividad las cámaras de seguridad de la ciudad y el transporte público (Transmilenio) junto con el fortalecimiento de bases de datos con antecedentes criminales de delincuentes. | Jefe Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4 |
| | Formular e implementar al 100% el Plan de Continuidad de Negocio del C4 con sitios alternos multipropósito | |
| | Aumentar en 15 % el número de cámaras instaladas y en funcionamiento en la ciudad | |
| | Modernizar al 100% el Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE 123) | |
| 3-3-1-16-03-48-7767 Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá | Diseñar e implementar al 100% una estrategia pedagógica del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana | Subsecretario(a) de Acceso a la Justicia |
| | Formular e implementar al 100% un lineamiento técnico de acciones de materialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana | |
| 3-3-1-16-05-54-7777 Fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de las políticas de gobierno y seguridad digital en Bogotá | Implementar el 100% de la Política de Gobierno Digital acorde a la normativa distrital y nacional en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia | Director(a) de Tecnologías y Sistemas de la información |
| | Implementar el 50% de la Política de Seguridad Digital acorde a la normativa distrital y nacional en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia | |

Resolución N° 744 del 01 de julio de 2020

“Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO CUARTO –RESPONSABLES DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO: Se entenderá como responsable de meta Plan de Desarrollo, el rol encargado de la aplicación de conocimientos, habilidades y herramientas técnicas con el fin de apoyar a la Gerencia del Proyecto, mediante el aseguramiento del cumplimiento de los requisitos y compromisos que hacen parte del proyecto. Igualmente, están a su cargo las actividades de coordinación operativa de las metas del PDD dentro de las etapas que conforman el ciclo del proyecto, así: formulación, planificación, ejecución, seguimiento, control, y cierre. A continuación, se relacionan las obligaciones de los responsables de meta Plan de Desarrollo:

1. Responder por la calidad y veracidad de la información reportada al Gerente de Proyecto para dar respuesta a entes de control, entidades Distritales, ciudadanía en general y la reportada a la Oficina Asesora de Planeación para la generación de informes oficiales de la Entidad en cuanto a la programación, ejecución y control del Plan de Desarrollo Distrital, Plan Integral de Seguridad, Convivencia, Ciudadana y Justicia - PISCCJ vigentes, entre otros que estén relacionados con la planeación de la Entidad.
2. Gestionar con la Gerencia de Proyecto la elaboración de la ficha técnica y el plan de acción anual de las metas Plan de Desarrollo a su cargo, así mismo desarrollar las gestiones para su cumplimiento una vez avalado por el Gerente de proyecto y presentado a la Oficina Asesora de Planeación.
3. Realizar las solicitudes de contratación que se requieran para el cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo a cargo ante el Gerente de proyecto para el respectivo aval y darle trámite oportuno ante las diferentes dependencias, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 demás normas que reglamenten el tema.
4. Efectuar la programación y ejecución del Plan Anual de Caja (PAC) de las metas Plan de Desarrollo a su cargo y presentarlo oportunamente al Gerente de Proyecto para el respectivo aval y trámite oportuno.
5. Velar por la ejecución de los contratos que estén relacionados con la meta Plan de Desarrollo asignada.
6. Liderar la etapa precontractual de los contratos asociados a la meta Plan de Desarrollo a cargo.
7. Presentar y solicitar oportunamente ante el Gerente de Proyecto la programación y ajustes pertinentes del Plan Anual de Adquisiciones de las metas Plan de Desarrollo a su cargo, quien a su vez solicitará ajustes de este ante el Subsecretario de Gestión Institucional. El responsable de meta Plan de Desarrollo es responsable de la definición de los objetos contractuales de tal manera que garantice la coherencia con las líneas de inversión consignadas en el Plan de Acción del respectivo proyecto de inversión. Así como, los trámites que se deriven para apoyar el proceso contractual, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten el tema.
8. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de las metas Plan de Desarrollo a cargo, dando prioridad a la recurrencia de la inversión, el cumplimiento a las metas e indicadores del

Resolución N° 744 del 01 de julio de 2020

“Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

Plan de Desarrollo vigente y a las necesidades priorizadas acorde con las funciones de la entidad y presentarlo oportunamente al Gerente del Proyecto de Inversión para su aprobación.

9. Mantener actualizada las herramientas de seguimiento a la contratación y ejecución del proyecto que se definan por parte del Gerente del Proyecto y la Oficina Asesora de Planeación.
10. Reportar al Gerente de Proyecto los indicadores de medición de las metas Plan de Desarrollo, según la periodicidad y metodología establecida oficialmente por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Gerente del Proyecto.
11. Preparar y presentar informes de avance, evaluación y seguimiento de las metas Plan de Desarrollo a cargo, en el marco del proyecto de inversión, en los términos y plazos establecidos por el Gerente de Proyecto.
12. Elaborar y dar atención, en términos de calidad y oportunidad, a las solicitudes relacionadas con la planeación, ejecución y reprogramación de las acciones a desarrollar para el cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo a cargo, y presentadas al Gerente del Proyecto para el respectivo aval y trámite oportuno.
13. Hacer seguimiento a la ejecución y depuración de las reservas presupuestales y pasivos exigibles relacionadas con las Metas Plan de Desarrollo a cargo.
14. Realizar los documentos necesarios para realizar las modificaciones al proyecto de inversión, que estén relacionadas con el cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo designada en esta resolución y sus modificatorios.
15. Apoyar los compromisos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que se deriven de las actividades y acciones relacionadas con la meta Plan de Desarrollo designada en esta resolución y sus modificatorios.

PARÁGRAFO 1: Es deber de los responsables de meta Plan de Desarrollo de cada proyecto de inversión entregar al Gerente del Proyecto asignado mediante esta Resolución, la información oportuna y veraz relacionada con la inversión y ejecución de la meta Plan de Desarrollo a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO – ENLACE DEL PROYECTO: Los Gerentes de los Proyectos de Inversión designados en la presente resolución y sus modificatorios, deben hacer oficial ante la Oficina Asesora de Planeación, la Dirección Financiera, la Dirección Jurídica y Contractual y la Dirección de Operaciones la designación de un ‘Enlace del Proyecto’, quien será el interlocutor directo y permanente para todos los asuntos operativos que se generen de la programación, seguimiento, ejecución y control del proyecto de inversión.

PARÁGRAFO 1º El Enlace del Proyecto es el encargado de gestionar, diligenciar y consolidar la información de todas las actividades relacionadas con la operatividad del proyecto de inversión.

Resolución N° 744 del 01 de julio de 2020

“Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

Además, debe gestionar el trabajo coordinado con las áreas de la entidad que estén relacionadas con el cumplimiento del propósito del proyecto de inversión.

ARTÍCULO SEXTO – FORMULACIÓN Y MODIFICACIÓN: Las formulaciones y modificaciones de los proyectos de inversión deberán ser aprobadas y firmadas por el Gerente del Proyecto, previo visto bueno de los responsables de metas Plan de Desarrollo del proyecto de inversión que estén involucrados con la respectiva modificación.

ARTÍCULO OCTAVO - DELEGACIÓN: Las responsabilidades atribuidas en la presente resolución no serán susceptibles de delegación.

ARTÍCULO NOVENO – VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias. No obstante, los procesos administrativos, de control y seguimiento a los proyectos de inversión enmarcados en el Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos” y los procesos poscontractuales derivados de estos, seguirán siendo asumidos por los Gerentes de Proyecto de Inversión que se establecieron en el artículo primero de la Resolución 000196 del 10 de mayo de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 01 de julio de 2020

**HUGO ACERO VELÁSQUEZ**

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Ariel Hernán Layton – Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Ana María Hernández Maya – Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Andrés Felipe Preciado, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación 